



**Resolución No. 30
(14 de junio de 2022)**

“Por la cual se programa la realización de los Cursos de nivelación para el periodo vacacional 2022-1 “

LA DECANATURA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CUCUTA, en ejercicio de las facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 63 del reglamento Estudiantil, establece que los cursos de nivelación es aquel trabajo académico presencial que se hace en grupo para nivelar las asignaturas atrasadas o reprobadas.

Que, los cursos de nivelación deben ser desarrollados con la metodología e intensidad de los cursos regulares bajo la regencia de un docente.

Que, el Decano debe autorizar la apertura de este curso de nivelación cuando se justifique la viabilidad y factibilidad tanto académica como financieramente.

Que esta Decanatura ha realizado los análisis pertinentes para determinar la apertura de los cursos de nivelación, teniendo en cuenta los resultados académicos de la finalización del periodo 2022-1, considerando que, se puede proceder a la organización y coordinación de los cursos cuya asignatura este demandada por un número mínimo de estudiantes que justifique la viabilidad académica y financiera, esto es, que se puedan desarrollar durante el periodo establecido en los calendarios académicos, que exista el número mínimo de interesados en realizarlo y que se cuente con profesores calificados y que se hayan caracterizado por su idoneidad y calidad en los procesos académicos, además que se desarrollen en los horarios que permitan cumplir con la metodología (presencialidad), créditos académicos e intensidad horaria según el plan de estudios de los programas de la Facultad de Ingeniería.

Que, en razón de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Realizar la programación de los cursos de nivelación de las siguientes asignaturas: **CÁLCULO DIFERENCIAL O CÁLCULO EN UN VARIABLE, CÁLCULO INTEGRAL, QUÍMICA GENERAL, PROCESOS INDUSTRIALES, FÍSICA MECÁNICA, ELECTIVA INFORMÁTICA II, LÓGICA MATEMÁTICA, ELECTRICIDAD Y MAGNETISMO y FUNDAMENTOS DE BASE DE DATOS**, dirigido a los estudiantes de Ingeniería Industrial, Ingeniería en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Ingeniería Civil e Ingeniería Ambiental y extensivo a los estudiantes de Contaduría Pública y Administración de Empresas que se encuentran interesados en desarrollarlo para cumplir el fin establecido en el Reglamento Estudiantil.

ARTICULO SEGUNDO. – El valor del curso de nivelación para cada una de las asignaturas establecidas en el artículo primero es de **SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS (\$622.000.00) mcte**, fijados en la Resolución 12 del 06 de diciembre del 2021 “Por la cual se fijan los Derechos Pecuniarios diferentes a los de matrícula que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2022”, en el artículo 8 de los derechos por realización de cursos especiales y educación permanente” Literal d “Cursos especiales y de educación permanente”, que debe ser cancelado por los medios y en las fechas establecidos por la Universidad antes de iniciar el curso, según el calendario académico o antes si así lo requiere el interesado.

ARTÍCULO TERCERO- Fijar el siguiente calendario, horario y asignación de docente para la realización del curso de nivelación que se ha autorizado así:

Pineda



ASIGNATURAS: CÁLCULO DIFERENCIAL, CÁLCULO INTEGRAL. FÍSICA MECÁNICA, ELECTRICIDAD Y MAGNETISMO. QUIMICA GENERAL, PROCESOS INDUSTRIALES FUNDAMENTOS DE BASE DE DATOS			
NUMERO DE CRÉDITOS			3
INTENSIDAD HORARIA			64
FECHA DE INICIO			28 de junio de 2022
FECHA DE FINALIZACIÓN			14 de julio de 2022
DIA	FECHA	HORA	INTENSIDAD HORARIA
Martes	28/06/2022	8 a.m. - 12 p.m	4
Miércoles	29/06/2022	7 a.m. - 1 p.m	6
Jueves	30/06/2022	7 a.m. - 1 p.m	6
Viernes	1/07/2022	7 a.m. - 1 p.m	6
Martes	5/07/2022	8 a.m. - 12 p.m	4
Miércoles	6/07/2022	7 a.m. - 1 p.m	6
Jueves	7/07/2022	7 a.m. - 1 p.m	6
Viernes	8/07/2022	7 a.m. - 1 p.m	6
Lunes	11/07/2022	8 a.m. - 12 p.m	4
Martes	12/07/2022	7 a.m. - 1 p.m	6
Miércoles	13/07/2022	7 a.m. - 1 p.m	6
Jueves	14/07/2022	8 a.m. - 12 p.m	4
TOTAL			64

ASIGNATURA: ELECTIVA INFORMÁTICA II LÓGICA MATEMÁTICA			
NUMERO DE CRÉDITOS			3
INTENSIDAD HORARIA			48
FECHA DE INICIO			28 de junio de 2022
FECHA DE FINALIZACIÓN			14 de julio de 2022
DIA	FECHA	HORA	INTENSIDAD HORARIA
Martes	28/06/2022	8 a.m. - 12 p.m	4
Miércoles	29/06/2022	8 a.m. - 12 p.m	4
Jueves	30/06/2022	8 a.m. - 12 p.m	4
Viernes	1/07/2022	8 a.m. - 12 p.m	4
Martes	5/07/2022	8 a.m. - 12 p.m	4
Miércoles	6/07/2022	8 a.m. - 12 p.m	4
Jueves	7/07/2022	8 a.m. - 12 p.m	4
Viernes	8/07/2022	8 a.m. - 12 p.m	4
Lunes	11/07/2022	8 a.m. - 12 p.m	4
Martes	12/07/2022	8 a.m. - 12 p.m	4
Miércoles	13/07/2022	8 a.m. - 12 p.m	4
Jueves	14/07/2022	8 a.m. - 12 p.m	4
TOTAL			48

ASIGNATURA	DOCENTE
CÁLCULO DIFERENCIAL O CÁLCULO EN UNA VARIABLE	ALEXIS ROMERO ARCOS
CÁLCULO INTEGRAL	CLAUDIA PATRICIA CHAUSTRE
QUIMICA GENERAL	JOHN FREDDY GELVES
PROCESOS INDUSTRIALES	JAVIER ALBERTO BUENO
FÍSICA MECÁNICA	CLAUDIA LILIANA CASADIEGO
ELECTIVA INFORMÁTICA II	FERNANDO MONTES
LÓGICA MATEMÁTICA	SANDRA MILENA ROZO
FUNDAMENTOS DE BASE DE DATOS	MARITZA DEL PILAR SANCHEZ
ELECTRICIDAD Y MAGNETISMO	JESUS ALVAREZ

Peribac



PARAGRAFO PRIMERO.- La Decanatura se reserva el derecho de cambiar el docente indicado en el presente artículo de acuerdo con su disponibilidad, o a criterio del coordinador del programa o del respectivo Jefe de Área.

PARAGRAFO SEGUNDO.- El número mínimo de estudiantes exigidos para el curso de nivelación se establece en diez (10). No se aceptarán matrículas de alumnos una vez iniciado el curso.

PARAGRAFO TERCERO.- Los cursos de nivelación serán evaluados de manera estricta en los términos establecidos en el reglamento estudiantil, es decir, se debe cumplir con la asistencia a clases, de no hacerlo perderá el curso por fallas que superen el 10% de la intensidad horaria establecida. El profesor debe realizar diferentes actividades para evaluar la asignatura. Una vez finalizado el curso, el docente debe reportar las notas a la oficina de Admisiones y Registro.

PARAGRAFO CUARTO.- Si no se llegará a matricular el número mínimo de estudiantes requerido en el párrafo segundo, no se dará inicio al curso.

ARTICULO QUINTO.- Envíese copias a las oficinas de Sindicatura, Jefatura de Áreas, Admisiones y Registro para lo de su competencia.

Contra esta resolución no procede recurso.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los catorce (14) día del mes de junio de dos mil veintidós (2022).


ANA CECILIA VERJEL ALVAREZ
DECANA


YENNI KATHERINE CADENA ALBARRACIN
SECRETARIA ACADÉMICA